



Nivel Secundario

Acuerdo Institucional de Convivencia

a) Presentación: Mensaje del Equipo Directivo a la Comunidad

Los Acuerdos Institucionales de Convivencia (A.I.C.) se articulan en torno a un proyecto de estrategias de acción diseñado para ser implementado tanto en el ámbito áulico como en toda la institución, a través de un trabajo colaborativo y sistemático. Constituyen el resultado de un esfuerzo colectivo, involucrando a la totalidad de los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de establecer un modelo de convivencia cimentado en la legitimación y el respeto por las normas.

Este enfoque parte del reconocimiento de cada integrante de la comunidad como sujeto de derecho, es decir, como titulares de derechos y obligaciones que se interrelacionan y encuentran su correspondencia mutua, conforme a lo estipulado en la Constitución Nacional y Provincial, las leyes educativas y el marco normativo escolar vigente. En la práctica cotidiana, esta convivencia se lleva a cabo mediante el ejercicio del diálogo y la argumentación, favoreciendo el desarrollo de competencias sociales que puedan ser aplicadas en otros contextos sociales.

La construcción de un entorno de convivencia armónico requiere la participación activa de todos los actores de la comunidad, promoviendo valores fundamentales como la participación, el compromiso, el respeto, la responsabilidad, la identidad, la libertad, la verdad, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, la justicia y el bien común. Estos principios se constituyen como los ejes rectores del accionar institucional, orientando y enmarcando todas las interacciones y decisiones en pos de una convivencia justa y equitativa.

b) Diagnóstico Participativo de la Convivencia Escolar

La elaboración del presente diagnóstico participativo sobre la convivencia escolar en el Colegio Boston se ha desarrollado a partir de un proceso de reflexión colectiva, en el que se integraron la normativa vigente, la consulta activa y el consenso entre todos los actores que conforman la comunidad educativa. Este enfoque participativo permitió incorporar las distintas miradas y experiencias de quienes transitan el día a día de nuestra institución: estudiantes, docentes, familias, personal no docente, directivos y miembros del equipo de conducción.

Entendemos la convivencia escolar como el conjunto de relaciones interpersonales e intergrupales que se desarrollan dentro de la institución. Estas relaciones se estructuran en torno a las normas y valores promovidos en el Colegio Boston, tales como el respeto, la solidaridad, la empatía, la justicia y la responsabilidad, todos ellos fundamentales para una vida institucional armónica y orientada al desarrollo integral de cada estudiante.

En este contexto, el clima de convivencia es una condición imprescindible para que se produzcan aprendizajes significativos y, al mismo tiempo, se garantice la plena vigencia de los derechos humanos en el entorno escolar. El Colegio Boston, desde su proyecto educativo trilingüe y basado en valores, promueve una interacción que no solo busca el crecimiento académico, sino también el desarrollo de competencias sociales y ciudadanas en cada uno de sus estudiantes. Estas competencias incluyen la capacidad de resolver conflictos mediante el diálogo, de reconocer la diversidad y de ejercer la solidaridad y el respeto mutuo.



El compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa es esencial para fortalecer este modelo de convivencia. La participación activa, el sentido de pertenencia y la asunción de responsabilidades individuales y colectivas constituyen pilares clave para mejorar la calidad de vida institucional y fomentar un entorno respetuoso y empático. En este sentido, la dinámica de los grupos reducidos y la personalización del aprendizaje en el Nivel Secundario del Colegio Boston facilitan un acercamiento más profundo a las necesidades y desafíos de cada estudiante, permitiendo una convivencia más cercana y colaborativa.

A lo largo del proceso de elaboración de este diagnóstico, se ha valorado especialmente el aporte de los estudiantes, quienes a través de la redacción de acuerdos de convivencia han contribuido significativamente a la configuración de este documento. Los docentes, por su parte, han aportado una visión experta sobre las dinámicas interpersonales en el aula, mientras que las familias han compartido su perspectiva sobre la interacción de los estudiantes en el ámbito escolar. El personal no docente y directivo, así como el equipo de conducción, han facilitado el desarrollo de espacios de diálogo y participación que hicieron posible este diagnóstico.

Sobre la base de estos aportes y del análisis de la vida institucional, y teniendo en cuenta la diversidad de perspectivas de toda la comunidad educativa, se ha logrado la elaboración de este diagnóstico participativo de convivencia escolar. El documento refleja las experiencias y aspiraciones compartidas en relación con el desarrollo de un ambiente de respeto y cooperación, y se alinea con los objetivos de la institución de formar ciudadanos responsables, capaces de vincularse críticamente con su entorno y de actuar como agentes de cambio en una sociedad cada vez más compleja.

Finalmente, este diagnóstico se elaboró de acuerdo con las pautas establecidas por la normativa educativa vigente y queda abierto a futuras revisiones, en la medida en que la convivencia escolar es un proceso dinámico que debe adaptarse a los cambios y necesidades de la comunidad educativa del Colegio Boston.

c) Fundamentación y Objetivos

El Nivel Secundario del Colegio Boston, fundado el 7 de marzo de 2016, se presenta como una continuidad del proyecto educativo de la Institución, con una firme orientación hacia una educación basada en valores tales como la empatía y la solidaridad. Ubicado en el centro de la ciudad de Banfield, su posición estratégica permite el acceso a estudiantes tanto del barrio como de otras localidades, lo que fomenta una comunidad educativa diversa e inclusiva.

La convivencia escolar es entendida como un proceso de construcción colectiva, en el cual las interacciones entre los miembros de la comunidad —estudiantes, docentes, personal no docente, directivos y familias— se basan en el diálogo, el respeto mutuo y la solidaridad. Desde una perspectiva filosófica y ética, la convivencia no es una realidad estática o neutral, sino que debe nutrirse diariamente mediante actitudes y comportamientos que refuerzan los valores promovidos por la Institución. El Colegio Boston se compromete a cultivar en sus estudiantes un sentido profundo de empatía, cooperación y responsabilidad social, elementos esenciales para la formación de ciudadanos conscientes y comprometidos con su entorno.

El Nivel Secundario se organiza en un ciclo básico común, de 1º a 3º año, y un ciclo orientado, de 4º a 6º año, con las modalidades de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. Esta estructura permite a los estudiantes elegir la orientación que mejor se adapte a sus intereses y aptitudes, promoviendo una formación personalizada en grupos reducidos. Asimismo, la enseñanza de dos lenguas extranjeras —inglés y portugués— fortalece la capacidad de los estudiantes para comunicarse en un contexto globalizado, ampliando su visión del mundo y abriéndoles nuevas oportunidades de desarrollo tanto académico como profesional, haciéndolos ciudadanos del mundo.



En este marco, el proyecto educativo del Colegio Boston también se apoya en el desarrollo físico y la conciencia de la salud a través de un enfoque deportivo integral, que fomenta la cooperación, el respeto y el fair play. Estas actividades no solo contribuyen al bienestar físico, sino que refuerzan la enseñanza de valores fundamentales.

Finalmente, el Colegio Boston tiene como objetivo ofrecer una educación que prepare a sus estudiantes para continuar sus estudios, desarrollar habilidades de ciudadanía responsable y establecer un vínculo crítico y transformador con el mundo del trabajo. La adquisición de saberes, la comprensión de otras culturas a través del aprendizaje de idiomas, y la vinculación con el ámbito productivo permiten a los estudiantes insertarse de manera efectiva en un entorno dinámico y en constante cambio, con una sólida base ética y formativa.

d) Proceso de Elaboración de los Acuerdos Institucionales de Convivencia

El proceso de elaboración de los Acuerdos Institucionales de Convivencia (A.I.C.) en el Colegio Boston se desarrolló mediante un enfoque participativo y colaborativo, involucrando a todos los miembros de la comunidad educativa. Este proceso comenzó con una etapa de consulta activa y reflexión conjunta, donde se invitó a estudiantes, docentes, familias, personal no docente y directivos a participar en diversas instancias de diálogo, debate y análisis.

En una primera fase, se realizaron jornadas de convivencia en las que se promovió el intercambio de ideas y experiencias sobre la dinámica de las relaciones interpersonales dentro de la institución. Durante estas sesiones, se debatieron temas clave como el respeto, la empatía, la responsabilidad y la justicia, identificando aquellos aspectos que requerían fortalecimiento para consolidar un clima escolar armonioso. La participación de las y los estudiantes fue crucial, ya que ofrecieron una visión actual y directa de la vida cotidiana en la escuela, ayudando a identificar situaciones y comportamientos que impactan en la convivencia.

De manera simultánea, los docentes aportaron su experiencia y conocimiento, evaluando las normas y prácticas de convivencia desde una perspectiva pedagógica. Estos aportes fueron fundamentales para garantizar que los acuerdos reflejarán no solo las expectativas de comportamiento, sino también los valores formativos y éticos que sustentan el proyecto educativo del Colegio Boston.

En paralelo, las familias participaron en reuniones, compartiendo su perspectiva sobre la convivencia escolar desde el entorno familiar, así como sus expectativas en cuanto al rol formativo de la institución en la construcción de una cultura de respeto y solidaridad. El personal no docente, con su experiencia en la gestión de la vida institucional, también contribuyó al identificar aspectos logísticos y organizacionales que influyen en la convivencia diaria.

A partir de los insumos recopilados, se organizó una serie de encuentros del equipo directivo con representantes de cada sector de la comunidad educativa, con el objetivo de consolidar los aportes y redactar un borrador inicial de los Acuerdos Institucionales de Convivencia. Este documento preliminar fue presentado a todos los participantes para su revisión y discusión, lo que permitió realizar ajustes y mejoras, asegurando que los acuerdos reflejaran las necesidades y expectativas de la comunidad en su conjunto.

El proceso concluyó con la redacción definitiva de los A.I.C., basados en el consenso y orientados a garantizar un clima de convivencia que fomente el respeto mutuo, la participación activa y la construcción de competencias sociales transferibles a otros ámbitos. Los Acuerdos Institucionales de Convivencia no sólo establecen un marco normativo claro, sino que también promueven una cultura institucional basada en los valores del Colegio Boston, tales como la empatía, la solidaridad, la justicia y la responsabilidad.



Este proceso participativo ha sido un ejercicio democrático y formativo que contribuye al fortalecimiento de la convivencia escolar, asegurando que cada miembro de la comunidad se sienta valorado y comprometido con el bienestar colectivo.

e) Acuerdos alcanzados por la comunidad educativa para una convivencia escolar democrática, participativa y justa

Disposiciones generales:

a) Todo material solicitado por el estudiante a la institución (libros, dispositivos o elementos de laboratorio) debe ser devuelto en el plazo estipulado y en óptimas condiciones. El incumplimiento de esta disposición será motivo de sanción pedagógica y/o restitución del material dañado o perdido.

b) Los estudiantes son responsables de sus pertenencias, ya sean electrónicas, de indumentaria o material de trabajo. La institución no se responsabiliza por daños parciales o totales, ni por extravíos en ningún ámbito relacionado con actividades escolares (salidas educativas, representaciones institucionales, dentro de la institución o en el campo de deportes).

c) Para entrevistarse con un docente, preceptor o personal directivo, las familias deberán solicitarlo a través del cuaderno de comunicaciones o vía mail institucional al Equipo Directivo.

d) No está permitido el ingreso a la institución fuera de los horarios estipulados, salvo por causas debidamente justificadas.

e) En los últimos años el último primer día (U.P.D.) y el último último día (U.U.D.) de clases se ha instalado como un ritual entre las y los adolescentes que inician su último año de secundario. Es por ello que, siguiendo los lineamientos provinciales se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Pensar y problematizar desde la escuela el rol de los adultos en estos eventos: trabajar articuladamente con las familias y adultos de la comunidad para generar acuerdos y prácticas de contención y cuidado para este evento. Se trata de alojar y contener a las y los jóvenes y no dejarlos solas/os.
- Tener en cuenta el lugar que ocupan los rituales y las celebraciones en las juventudes y en la sociedad en general. Hablamos aquí de caracterizar estas prácticas, problematizarlas y promover prácticas más saludables y no de anularlas o prohibirlas. En este sentido, es importante incluir a toda la comunidad educativa, en el desarrollo de estrategias preventivas y de cuidado.
- Diseñar anticipadamente desde la escuela propuestas para este evento e incluirlas en la planificación anual de la institución. Puede trabajarse aquí sobre los acuerdos institucionales de convivencia construidos conjuntamente entre toda la comunidad educativa, de modo que se reafirme la responsabilidad colectiva en torno a las prácticas de cuidado para este día.
- Brindar información científicamente validada, actualizada y acorde a fin de problematizar el consumo de alcohol y sus consecuencias físicas y sociales.
- Trabajar y promover, desde la escuela, prácticas de cuidado entre pares de manera transversal. Y comenzar a pensar los festejos del Último Primer Día desde el año anterior en conjunto con las y los estudiantes.



- Potenciar los espacios de participación que las y los jóvenes ya tienen en la institución escolar (por ejemplo, el Centro de Estudiantes), incluyéndolos en la planificación y armado de este día (horario de ingreso, permanencia en la escuela, actividades, etc.).
- En el caso de aquellas y aquellos estudiantes que no puedan sostener la jornada ese día en la escuela, puede acordarse que no asistan, pero que las familias, las escuelas y la sociedad trabajen en articulación para garantizar los cuidados de esas y esos jóvenes. Y que, luego, se pueda reflexionar sobre estas situaciones en el ámbito escolar.
- Buscar que las medidas que se tomen desde la escuela no sean únicamente prohibitivas o sancionatorias. Es importante que esto sea tomado como un hecho pedagógico y poder trabajar con las y los adolescentes para reflexionar críticamente sobre estas prácticas.

Educación Física:

- a) Solamente podrán participar en las actividades físicas aquellos y aquellas estudiantes que presenten en tiempo y forma la ficha de salud correspondiente, firmada por los profesionales intervenientes, o los certificados que acrediten su aptitud física.
- b) Los estudiantes disponen de 1 (uno) S.A.F. (Sin Actividad Física) injustificado por cuatrimestre. Aun en estos casos, deberán concurrir al campo de deportes y realizar una actividad prevista para quienes no puedan participar físicamente. La inasistencia a clase no se considera S.A.F., el cual solo aplica a estudiantes presentes en clase que no puedan realizar ejercicios.
- c) Es indispensable que los estudiantes asistan con el uniforme reglamentario de educación física (pantalón de jogging o short, remera, chomba deportiva o remera de su House, campera de jogging o campera de abrigo). El incumplimiento de esta disposición agotará el S.A.F. injustificado.

Régimen de asistencia:

Los estudiantes deben conocer y cumplir el Régimen Académico de Asistencias, regulado de la siguiente manera, bajo los lineamientos de la resolución provincial 1650/24.

Las inasistencias serán registradas institucionalmente y por material preceptor del curso y por cada docente y computadas de la siguiente manera:

Se mantienen las 28 inasistencias institucionales, durante el ciclo lectivo. Una vez excedidas estas inasistencias, se analiza la situación en cada materia.

Las inasistencias institucionales se computarán del siguiente modo:

- a) Cuando la concurrencia obligue a un solo turno: 1 inasistencia
- b) Cuando la concurrencia obligue a un turno y a actividades en contraturno (sólo días de campo de deportes): $\frac{1}{2}$ inasistencia por turno.
- c) Ingrese con un retraso de 20 minutos: $\frac{1}{4}$ de inasistencia
- d) Si el estudiante es retirado durante la jornada, el adulto responsable deberá notificarlo y se computará $\frac{1}{2}$ falta justificada.

El o la estudiante que excede el límite de inasistencias institucionales deberá seguir concurriendo al establecimiento con las mismas obligaciones escolares.

- La asistencia por materia se aplicará en aquellos casos en que la/el estudiante hubiera excedido la



cantidad de inasistencias institucionales pautadas. En este caso, al finalizar el ciclo lectivo la misma deberá alcanzar el 75% de las clases efectivamente dictadas en el año lectivo.

- Las/los estudiantes deberán intensificar las materias que correspondan, resultado de la aplicación del cómputo de asistencia por materia.
- Se incorporan nuevos motivos de justificación de las inasistencias:
 - a) Se incorpora la justificación de inasistencia por razones de violencia de género,
 - b) Se aumenta la justificación de inasistencias por paternidad de 2 a 15 días (en línea con normativa nacional y provincial),
 - c) Se incorpora la justificación de inasistencias conforme a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil,
 - d) Se modifica la justificación de inasistencias deportivas, en línea con los lineamientos de la Dirección de Educación Física.

La justificación de las inasistencias será mediante certificado médico o cuando su causa resulte pasajera, mediante nota firmada por la persona adulta responsable, dentro de las 48 horas del regreso de la/del estudiante a clase.

Si el estudiante padece una enfermedad crónica, en el certificado médico deberá constar dicha condición.

- Las / los estudiantes que integren delegaciones deportivas para campeonatos regionales selectivos dispuestos por organismos competentes de su deporte en los campeonatos argentinos y/o para integrar delegaciones que figuran regular y habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales y que por causa de ello no concurren eventualmente a sus actividades escolares, las inasistencias les serán consideradas como justificadas, no excediendo los 60 días al año.

Las inasistencias serán debidamente justificadas mediante la presentación de constancia expedida por el organismo competente, debiendo incluir:

- Datos personales completos
- Certificado que acredite su carácter de aficionado/a
- Carácter, fecha y lugar de los torneos y/o eventos
- Firma de las autoridades del organismo

A las y los estudiantes que practican un deporte federado, cuyos días y horarios de práctica coincidan con las clases de educación física se deberá proceder según normativa vigente de la modalidad, dado que la materia se debe cursar, aprobar y acreditar según lo pautado en el Régimen académico.

Deberes del Plantel Docente:

En el marco de la búsqueda continua de la excelencia educativa y el fortalecimiento del entorno de aprendizaje en el Colegio Boston, se establece un conjunto de deberes que el Equipo Docente debe cumplir con el objetivo de promover una convivencia escolar armónica y efectiva. Estos deberes están orientados a asegurar el desarrollo integral de los estudiantes, fomentar una participación activa de la comunidad educativa y garantizar el adecuado funcionamiento de la institución. La observancia de estos deberes es fundamental para mantener los estándares de calidad educativa y para el cumplimiento de los valores institucionales que sustentan nuestra propuesta pedagógica. A continuación, se detallan los deberes específicos que cada docente debe asumir:

- a) Cumplir estrictamente con las normativas vigentes dictadas por la Dirección General de Cultura y Educación, así como con las disposiciones institucionales.
- b) Participar en programas de capacitación continua para asegurar la actualización y el perfeccionamiento profesional.



- c) Promover y facilitar la participación activa de las familias en el proyecto educativo, fortaleciendo así el vínculo entre la escuela y el hogar.
- d) Proporcionar a los estudiantes herramientas y recursos que les permitan desarrollarse de manera autónoma, fomentando valores que les ayuden a enfrentar y alcanzar sus proyectos personales.
- e) Ejercer una autocritica constructiva y mantener un compromiso firme tanto a nivel personal como institucional.
- f) No autorizar el retiro de los estudiantes del aula durante el horario de clases, salvo en el caso de los delegados de curso, quienes podrán salir únicamente para buscar material didáctico o asistir a reuniones del cuerpo de delegados. En situaciones excepcionales que requieran la salida de los estudiantes del aula, esta debe realizarse bajo la supervisión del docente o preceptor.
- g) Abstenerse de abandonar el aula, salvo por razones de fuerza mayor. En tales casos, se debe designar un responsable que sustituya al docente en su ausencia.
- h) Respetar rigurosamente los horarios de inicio y finalización de las clases.
- i) Presentarse en la institución con una apariencia profesional y adecuada a los estándares de una institución educativa.
- j) Cumplir y hacer cumplir el presente Acuerdo Institucional de Convivencia (A.I.C.) en todos sus aspectos, garantizando su aplicación efectiva.
- k) Realizar anualmente campañas para la concientización y prevención del grooming, el ciberacoso, los delitos cibernéticos, el mal uso de las redes sociales, la incidencia en el mal uso de la tecnología en general y la captación de menores a través de redes para la trata de personas.

Deberes y Responsabilidades de los Responsables a Cargo

En el contexto de la colaboración entre la familia y la institución educativa, es fundamental que los responsables a cargo de el o la estudiante asuman ciertas responsabilidades para asegurar el adecuado desarrollo académico y personal de los estudiantes. A continuación, se detallan las obligaciones que los padres y/o familiares deben cumplir, con el fin de mantener un entorno escolar ordenado y respetuoso y de facilitar el cumplimiento de las normativas vigentes:

- a) Cumplimiento de la Obligación Educativa: Los padres y/o familiares deben asegurar que el menor a su cargo cumpla con la obligatoriedad del Nivel Secundario, conforme a la Ley de Educación Nacional 26.206 (Año 2006).
- b) Conocimiento del A.I.C.: Es imperativo que los padres y/o familiares conozcan el contenido del presente Acuerdo Institucional de Convivencia (A.I.C.) y lo comprendan en su totalidad.
- c) Firma Anual: Se requiere que los padres y/o familiares registren su firma al inicio de cada ciclo lectivo, confirmando su conocimiento y aceptación del A.I.C.
- d) Responsabilidad sobre Objetos Personales: Los padres y/o familiares asumirán la responsabilidad de los objetos de valor que el estudiante traiga a la institución (bicicletas, dinero, equipos electrónicos, etc.). La institución no se hace responsable por pérdida, hurto o daño de dichos objetos.



- e) Responsabilidad por Daños: En caso de que el estudiante cause daños o destruya el mobiliario y/o el edificio escolar, los padres y/o familiares deberán hacerse cargo del costo de reparación o reposición. Si no se pueden identificar a los responsables, los costos serán prorrteados entre todos los estudiantes presentes en el momento del incidente.
- f) Condiciones de Presentación del Estudiante: Los padres y/o familiares deben garantizar que el estudiante se presente en la escuela con las condiciones de higiene, salud, prolijidad y vestimenta adecuadas. Pueden ser convocados en caso de incumplimiento de estas normas.
- g) Cuaderno de Comunicaciones: Se debe leer y firmar el cuaderno de comunicaciones a diario, asegurando que todas las notificaciones sean revisadas y atendidas oportunamente.
- h) Supervisión de Material Escolar: Los padres y/o familiares deben supervisar periódicamente los cuadernos, apuntes y carpetas del estudiante para asegurar que estén completos y en orden.
- i) Asistencia a citaciones: Los padres y/o familiares deben concurrir a la institución cuando sean citados a través del cuaderno de comunicaciones. En caso de no poder asistir en la fecha indicada, deben comunicarlo y acordar otro día y/u horario.
- j) Solicitud de Entrevistas: Las entrevistas con el personal docente o directivo deben ser solicitadas mediante el cuaderno de comunicaciones o vía mail.
- k) Información sobre Enfermedades: En caso de enfermedad del estudiante, los padres y/o familiares deben informar a la institución y proporcionar el alta médica (si fuera necesario) al momento de la reincorporación del estudiante.
- l) Responsabilidad Posterior a la Jornada Escolar: Una vez finalizada la jornada escolar, la responsabilidad del menor recae exclusivamente en los padres y/o familiares.
- m) Cumplimiento del Reglamento: Los padres y/o familiares deben asegurar que el estudiante cumpla con las normas establecidas en el presente reglamento.
- n) Presentación del DNI: Es obligatorio presentar el DNI actualizado de aquellos estudiantes que cumplan 16 (dieciséis) años. Este documento es esencial no solo para el certificado analítico y el título de egreso, sino también para las salidas educativas en el marco de la Resolución 378/17 Anexo 6.

Deberes de las y los Estudiantes

Con el fin de promover un entorno educativo positivo y el cumplimiento de metas académicas, se establecen las siguientes responsabilidades para las y los estudiantes:

- a) Respeto y Valoración: Los estudiantes deberán respetar y valorar a toda la comunidad educativa, incluyendo familias, docentes, directivos, auxiliares, administrativos y compañeros.
- b) Cumplimiento de Normas: Es obligación de los estudiantes cumplir y hacer cumplir las normas establecidas por la institución.
- c) Uso del léxico: Se requiere el uso de un vocabulario adecuado en todas las interacciones dentro del establecimiento educativo.
- d) Documentación Académica: Los estudiantes deberán mantener en todas sus carpetas los programas de estudio, así como todos los materiales bibliográficos y documentos requeridos por cada docente.

Colegio Boston

Educar para la Comprepción



- e) Justificación de Ausencias: En caso de ausencia durante una evaluación o la entrega de un trabajo práctico, los estudiantes deberán presentar la justificación correspondiente con la debida anticipación.
- f) Cuidado Personal y de Pertenencias: Los estudiantes deberán cuidar de su higiene personal, sus uniformes y sus pertenencias.
- g) Uniforme Escolar: Los estudiantes deben presentarse en el establecimiento con el uniforme correspondiente, conforme a las actividades y días preestablecidos. El uniforme formal consta de pollera escocesa o pantalón de vestir azul, chomba formal o camisa blanca con corbata institucional, sweater rojo, campera de abrigo, medias azules y zapatos negros. Mientras que el uniforme deportivo consta de pantalón de jogging o short, chomba deportiva o remera de su House, campera de jogging, campera de abrigo, medias blancas con vivos azul y rojo institucional y zapatillas negras o blancas.
- h) Puntualidad en el Aula: Los estudiantes deberán ingresar al aula cuando suene el timbre de inicio de clase o al final de los recreos.
- i) Cuidado del Cabello: Tanto los varones como las mujeres deben acudir con el cabello en condiciones prolijas. Si el cabello es largo, se sugiere que esté recogido para evitar el contagio de pediculosis.
- j) Devolución del Boletín de Calificaciones: Los estudiantes deberán devolver el boletín de calificaciones al colegio sin demora, con las firmas correspondientes y en perfecto estado. En caso de materias pendientes, el boletín quedará en la institución hasta que se rindan las materias pendientes.
- k) Cuaderno de Comunicaciones: Los estudiantes deberán traer diariamente el cuaderno de comunicaciones, el cual debe estar completo y actualizado con datos requeridos y notificaciones de inasistencias, calificaciones, etc., firmadas por los padres o tutores. La institución se reserva el derecho de recolectar los cuadernos de comunicaciones de forma diaria como método para registrar la asistencia.
- l) Conocimiento de Reglamentos: Los estudiantes deben conocer el reglamento de evaluación, acreditación, calificación y promoción, el régimen de asistencia y puntualidad del nivel al que pertenecen, así como el presente A.I.C., cuya síntesis se encuentra en el cuaderno de comunicaciones.
- m) Cuidado de Instalaciones: Los estudiantes deberán cuidar y mantener en buen estado las instalaciones y el mobiliario del establecimiento.
- n) Respeto en Actos Cívicos: Se espera que los estudiantes se comporten con respeto durante el izamiento y arriamiento de la bandera, así como en todos los actos cívicos que se realicen.
- o) Conducta Durante Clases: Durante las horas de clase, los estudiantes deberán permanecer dentro del aula realizando las actividades propuestas por los docentes, colaborando en el logro de un ambiente de trabajo, respeto, cordialidad y armonía para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- p) Realizar anualmente campañas para la concientización y prevención del grooming, el ciberacoso, los delitos cibernéticos, el mal uso de las redes sociales, la incidencia en el mal uso de la tecnología en general y la captación de menores a través de redes para la trata de personas.

Prohibiciones para las y los Estudiantes:

- a) Falsificación y Destrucción de Documentos: Queda estrictamente prohibido falsificar, adulterar o destruir documentos escolares (por ejemplo, cuaderno de comunicaciones, boletín, certificados, etc.).



- b) Conducta Inapropiada: Los estudiantes deben evitar comportamientos inapropiados durante la jornada escolar.
- c) Ingreso Fuera de Horarios: Está prohibido ingresar a clase fuera de los horarios establecidos.
- d) Salida del Aula sin Autorización: No se permitirá a los estudiantes salir del aula sin la debida autorización del docente.
- e) Masticar Chicle y Consumo de Alimentos: Se prohíbe masticar chicle, ingerir alimentos o tomar bebidas dentro del salón durante el horario escolar sin autorización del personal a cargo.
- f) Uso Inadecuado del Uniforme: Los estudiantes no deben usar el uniforme escolar de manera inapropiada. Para ello, deberán respetar la formalidad de cada uniforme, ya sea de vestir o deportivo, siguiendo los lineamientos establecidos en el punto g del apartado anterior.
- g) Daño Intencional de Propiedades: Está prohibido dañar, romper o deteriorar intencionalmente el mobiliario, materiales didácticos, recursos tecnológicos, sanitarios, revestimientos, estructuras del edificio o cualquier otro elemento perteneciente a la institución o al personal.
- h) Uso Indebido de Elementos Tecnológicos: Se prohíbe el uso indebido de elementos tecnológicos, incluyendo la difusión de imágenes o mensajes ofensivos (por cuestiones de género, insultos, comentarios sobre el cuerpo ajeno, afectividad, hostigamiento y/o maltrato) que involucren a miembros de la comunidad educativa.
- i) Campañas de Concientización: Los estudiantes deben participar en campañas anuales para la concientización y prevención del grooming, el ciberacoso, los delitos cibernéticos, el mal uso de las redes sociales, la tecnología en general y la captación de menores para la trata de personas.
- k) Sustracción de Material: Está prohibido sustraer material del colegio, de compañeros o de cualquier otra persona.

f) Acuerdos Áulicos

En el marco del Proyecto Educativo del Colegio Boston, los acuerdos áulicos buscan establecer directivas claras para fomentar un ambiente de respeto, colaboración y excelencia académica. A continuación, se detallan los acuerdos específicos que deben ser observados en el ámbito áulico:

- a. Respeto Mutuo: Todos los miembros de la comunidad educativa deben demostrar respeto hacia compañeros, docentes, directivos, personal auxiliar y administrativo en todo momento.
- b. Cumplimiento de Normas: Se debe cumplir y hacer cumplir todas las normas establecidas en el Reglamento Institucional y en el A.I.C. (Acuerdo Institucional de Convivencia), promoviendo un ambiente ordenado y adecuado para el aprendizaje.
- c. Participación Activa: Se espera que los estudiantes participen activamente en actividades académicas y extracurriculares. Las familias deben apoyar y fomentar esta participación.
- d. Comunicación Efectiva: La comunicación entre docentes, estudiantes y familias debe ser clara y efectiva, utilizando el cuaderno de comunicaciones para registrar información relevante sobre el progreso académico y conductual.
- e. Mantenimiento del Entorno Escolar: Todos los miembros de la comunidad deben cuidar y mantener en buen estado las instalaciones y el mobiliario del colegio. Cualquier daño o deterioro debe ser reportado de inmediato.



- f. Atención a la Diversidad: El colegio valora la diversidad y promueve la inclusión. Se debe fomentar un ambiente de empatía y respeto por las diferencias individuales y culturales.
- g. Desarrollo de la Autonomía: Se debe promover la autonomía en los estudiantes, proporcionándoles las herramientas necesarias para gestionar su propio aprendizaje y asumir responsabilidades.
- h. Gestión Constructiva de Conflictos: Los conflictos o problemas de comportamiento deben ser abordados de manera constructiva, buscando soluciones que favorezcan el diálogo y la resolución pacífica.
- i. Compromiso con la Calidad Educativa: Todos los miembros de la comunidad deben comprometerse con la calidad educativa, participando en capacitaciones y actualizaciones continuas para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- j. Puntualidad y Asistencia: Es fundamental que estudiantes y docentes respeten los horarios establecidos para el inicio y finalización de las clases, así como los tiempos de recreo.
- k. Uniforme Escolar: Los estudiantes deben presentarse en el establecimiento con el uniforme correspondiente, según las actividades y días preestablecidos, manteniéndolo en buen estado.
- l. Uso Adecuado de Materiales: Los estudiantes deben utilizar adecuadamente los materiales didácticos y tecnológicos proporcionados por la institución, evitando el uso indebido que pueda afectar el funcionamiento de la clase.
- m. Responsabilidad en la Entrega de Tareas: Los estudiantes deben entregar sus tareas y trabajos en las fechas establecidas y justificar cualquier ausencia durante evaluaciones o entregas con la documentación correspondiente.
- n. Higiene y Presentación Personal: Los estudiantes deben mantener una adecuada higiene personal y presentación, respetando las normas establecidas sobre el cuidado del cabello y la vestimenta.
- o. Protección de la Documentación Escolar: Los estudiantes deben cuidar y devolver el boletín de calificaciones y otros documentos escolares en perfecto estado y sin demora.
- p. Prevención de Conductas Inapropiadas: Se deben evitar comportamientos inapropiados en los recreos y dentro del aula, como el uso de chicles, alimentos y bebidas sin autorización, así como el daño intencional de propiedad escolar.

g) Acciones Institucionales y Sanciones Pedagógicas

En el contexto de la educación integral promovida por el Colegio Boston, es fundamental establecer un marco de acciones institucionales y sanciones pedagógicas que aseguren un ambiente de respeto, responsabilidad y convivencia armónica. Estas acciones buscan no solo corregir comportamientos inadecuados, sino también fomentar la reflexión y el aprendizaje continuo, alineados con los principios y valores de nuestra institución. En este sentido, se delinean las sanciones correspondientes a las faltas leves y graves, así como las obligaciones de todos los actores institucionales y los derechos de los estudiantes y sus familias para garantizar un conocimiento efectivo y fehaciente de toda la comunidad educativa.

Sanciones:

Cuando un estudiante incurra en alguna transgresión a las normas establecidas en el presente A.I.C., se procederá de acuerdo con los siguientes protocolos, con el objetivo de promover una conducta correctiva y formativa. La intervención se realizará inicialmente por el responsable del estudiante y, en casos más complejos, se convocará al Consejo Institucional de Convivencia para abordar la situación. La intención es siempre correctiva y pedagógica, estableciendo límites claros y promoviendo la reflexión sobre el impacto de las acciones.

Faltas Leves:

- a. Actos que Afecten el Prestigio Institucional: Cualquier conducta que menoscabe el prestigio de la institución, docentes o estudiantes.
- b. Uso Inadecuado del Lenguaje: Utilización de vocabulario incorrecto, interrupciones en clase, trato irrespetuoso hacia compañeros y docentes, uso indebido de dispositivos electrónicos sin autorización del docente a cargo, desorden y juegos bruscos.



- c. Vestimenta Incorrecta: Uso de vestimenta que no se ajuste al uniforme escolar.
- d. Daño al Mobiliario Escolar: Causar daño o poner en riesgo el valor patrimonial del mobiliario escolar.
- e. Reingresos Tardíos: Llegar tarde a clase después del recreo de manera reiterada.
- f. Interrupción de la Dinámica Grupal: No respetar la dinámica grupal, apropiarse del material o interrumpir a compañeros.

Protocolo de Actuación para Faltas Leves:

- a) Convocatoria del estudiante para discutir la situación y notificación a la familia mediante el cuaderno de comunicaciones.
- b) Citación a la familia para abordar la conducta.
- c) Reparación material o moral del daño causado.
- d) Reflexión individual o grupal y elaboración de trabajos de investigación relacionados con la norma infringida, con retroalimentación por parte del equipo docente y directivo.
- e) Seguimiento del comportamiento del estudiante y observación de reincidencias.
- f) Firma de un acta compromiso por parte del estudiante y su representante familiar.

Faltas Graves:

Se considera una falta grave cualquier acción que ponga en peligro la integridad física o psicológica de uno mismo o de otros, o que afecte de manera significativa la integridad institucional.

- a. Reiteración de Faltas Leves: Comportamiento reiterado de faltas leves.
- b. Falta de Respeto: Agresión física, psicológica o verbal hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo falta de respeto por la identidad de género o la orientación sexual, no solo entre estudiantes sino con todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Adulteración de Documentación: Modificación o falsificación de documentos oficiales.
- d. Incumplimiento del Cuaderno de Comunicaciones: No presentar el cuaderno de comunicaciones firmado en tiempo y forma.
- e. Daño a Bienes: Daño intencional a bienes dentro de la institución.
- f. Encubrimiento de Faltas Graves: Ocultar faltas graves cometidas por otros estudiantes.
- g. Actos que Afecten el Prestigio Institucional: Conductas que perjudiquen gravemente la reputación de la institución.
- h. Retiro No Autorizado: Abandonar clases o la institución sin la debida autorización.
- i. Mal Comportamiento en Eventos: Conducta inapropiada durante actos culturales, salidas pedagógicas u otros eventos institucionales.
- j. Desrespeto a los Símbolos Patrios: Falta de respeto durante el izamiento y arriamiento de la bandera u otros actos cívicos.
- k. Hurto Comprobado: Robo comprobado de materiales o pertenencias.

Protocolo de Actuación para Faltas Graves:

- a) Registro de la falta en el cuaderno de comunicaciones en el apartado de sanciones disciplinarias, con firma del responsable de la intervención.
- b) Citación a la familia para una entrevista para acordar las medidas a tomar, con posibilidad de convocar al Consejo Institucional de Convivencia.



c) La Dirección de la Institución podrá disponer que los implicados no concurran al establecimiento durante un período determinado para descomprimir la tensión y agresividad, manteniendo el seguimiento de las actividades académicas y laborales asignadas.

Obligaciones del Plantel Institucional

Directivo: Es el personal docente de mayor jerarquía escalafonaria de la Institución y tiene la principal responsabilidad de conducirla en el marco de la política educativa y normativa vigentes, el Proyecto Institucional y representarla.

Las tareas del director comprenden la responsabilidad de conducir los procesos de implementación del diseño curricular respectivo y del Proyecto Institucional según las siguientes dimensiones de actuación: lo pedagógico, lo administrativo, y lo socio-comunitario.

El Directivo, en los aspectos pedagógicos de su accionar, deberá:

1. Actuar, en el ámbito de su competencia, con el fin de promover el derecho a la educación en los términos establecidos por la Ley Nº 13.688 y los diseños curriculares vigentes.
2. Conducir y coordinar el equipo de conducción de la institución.
3. Organizar, crear y recrear la distribución de tareas, tiempos y espacios pedagógicos y supervisar su cumplimiento; a esos fines planificará periódicamente su accionar con el equipo de conducción y revisará el estado de los libros y registros.
4. Asegurar la elaboración, implementación, comunicación y evaluación sistemática del proyecto institucional a través de distintos dispositivos e intervenciones, fomentando la participación de todos los sujetos institucionales.
5. Considerar y utilizar la información institucional como fundamento de sus decisiones.
6. Articular los respectivos proyectos institucionales y/o acciones con otros establecimientos de igual o distinto nivel y/o modalidad.
7. Adoptar las medidas necesarias para asegurar la apertura y cierre del establecimiento educativo durante todo el curso escolar y cuando mediaren razones de interés público, sin afectar derechos laborales e incorporándose al efecto el antecedente en el Plan de Prevención del Riesgo y el Plan de Continuidad Pedagógica.
8. Asegurar la difusión de información relacionada con la política educativa vigente y el Proyecto Institucional.
9. Intervenir, con el equipo de conducción, en la construcción de los criterios para la elaboración de la planificación anual y otras planificaciones acordadas en el marco del Proyecto Institucional.
10. Brindar asesoramiento pedagógico a los docentes durante todo el curso escolar, en forma sistemática.
11. Convocar a la realización de reuniones de inicio de ciclo lectivo y cada vez que haya nueva información, normativa y/o situación institucional que amerite tal modo de comunicación y confeccionar comunicados, planillas, circulares y otros medios para efectivizar la información y/o la debida notificación formal cuando sea procedente;
12. Supervisar y orientar al equipo docente respecto de las planificaciones y las evaluaciones de los procesos y resultados de la totalidad de las prácticas de enseñanza y de aprendizaje.
13. Asesorar respecto de la elaboración de secuencias didácticas y otras formas de planificar la tarea de selección de bibliografía y material didáctico.
14. Observar clases, cuadernos y otras producciones de los alumnos, realizar entrevistas con los docentes aportando orientaciones que permitan mejorar la enseñanza.
15. Participar de intervenciones directas en la enseñanza orientadas a favorecer la tarea pedagógica y a estimular iniciativas de los docentes.
16. Asesorar y asistir a los docentes en la convocatoria, planificación y ejecución de las reuniones con los padres y responsables.
17. Formalizar indicaciones y observaciones generales en el registro correspondiente y comunicarlas.



18. Organizar las acciones institucionales previstas para la entrada y la salida de los alumnos, cumplir y hacer cumplir los turnos y horarios y la cobertura de los cargos/carga horaria, privilegiando el deber de cuidado de los alumnos, tomando los recaudos necesarios para garantizar la puntualidad en el desarrollo de las tareas.
19. Promover espacios de intercambio docente a través de la organización creativa de tiempos y espacios institucionales.
20. Dictaminar cuando correspondiera, en las solicitudes de equivalencias de los alumnos.
21. Asignar, con el equipo institucional, los horarios, los espacios, aulas y equipamiento disponibles teniendo en cuenta los requerimientos de los grupos, las especificidades curriculares, los requerimientos de integración y todo aquello que considere pertinente para la apropiada implementación del Proyecto Institucional.
22. Realizar cambios de las actividades institucionales, previa notificación a la supervisión de enseñanza, para la realización de muestras de los trabajos de los alumnos o actividades similares.
23. Favorecer el mejor desarrollo de las relaciones interpersonales y del clima institucional con la puesta en marcha de los acuerdos de convivencia institucional y las acciones consiguientes, propiciando métodos participativos de resolución de conflictos.
24. Desarrollar las acciones tendientes a la definición y ejecución del Plan de Prevención del Riesgo y coordinar con el personal y, en su caso, asignar las tareas que deberán cumplir con relación al mismo.
25. Impulsar y coordinar procesos de auto-evaluación institucional que permitan la formulación de objetivos y propuestas para cada ciclo lectivo en el marco del Proyecto Institucional
26. Evaluar el cumplimiento de las tareas del personal docente y calificar su actuación, conforme la normativa vigente;
27. Apoyar, autorizar, registrar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los actos educativos que se realicen bajo la forma de salidas educativas, representación e intercambios institucionales los que se considerarán incorporados, desde ese momento en el Proyecto Institucional.
28. Cumplir con responsabilidad directa y concurrente, en el marco de su tarea específica, la obligación de cuidado para con los alumnos, sin perjuicio de la del docente a cargo de los mismos.
29. Organizar la atención pedagógica de los estudiantes en casos de ausencias del personal, tomando secciones a su cargo cuando resulte necesario, en los términos del Plan de Continuidad Pedagógica.
30. Coordinar y compartir acciones para el cumplimiento de las distintas tareas indicadas por la supervisión.
31. Generar ámbitos de participación y de diálogo, promover acuerdos de convivencia, la formación de centros de estudiantes y otras instancias de participación.
32. Generar espacios de reflexión con los estudiantes acerca de los procesos de enseñanza y aprendizaje desarrollados.
33. Atender las sugerencias que en lo técnico pedagógico se reciban en tanto sean compatibles con la política educativa y el diseño curricular vigente, el Proyecto Institucional y sus prácticas pedagógicas.
34. Informar y dar trámite, si correspondiere, de los requerimientos del personal a su cargo, relacionados con orientaciones pedagógicas.
35. Difundir el contenido del presente Reglamento a los integrantes de la comunidad educativa.

El Directivo, en los aspectos administrativos, deberá:

1. Asegurar, por sí o a través del personal competente, la confección y registración en tiempo y forma de aquellas acciones que conforman el Proyecto Institucional y sus implicancias.
 2. Suscribir, juntamente con el Secretario, las planillas de Contralor Docente y Administrativo y demás documentación que corresponda.
- Eventualmente deberá confeccionar los estados administrativos ante la ausencia de Secretario.
3. Dictar disposiciones, comunicaciones simples y/u otras de mero trámite cuando corresponda a las competencias que tiene asignadas.
 4. Asumir la responsabilidad sobre el patrimonio de la institución (uso, cuidado y conservación) y de la confección y actualización del respectivo inventario.



5. Delegar bajo constancia en el registro correspondiente y cuando las circunstancias lo aconsejen, en algún miembro de la comunidad educativa la conservación y custodia por un tiempo determinado de bienes del establecimiento. La delegación se conformará siempre por escrito, indicando el tiempo y se asentará el antecedente en el registro respectivo.
6. Facilitar la información y documentación sobre los diferentes aspectos de la vida institucional que le sea requerida conforme los alcances y límites establecidos por la legislación vigente, instrumentando las notificaciones administrativas correspondientes.
7. Suministrar los datos estadísticos que le sean requeridos por autoridad competente.
8. Atender los aspectos administrativos y suscribir las comunicaciones derivadas de la aplicación del Plan de Prevención del Riesgo.
9. Suscribir, en el marco de su competencia, los acuerdos necesarios para la mejor realización de la tarea educativa.
10. Recibir y entregar la escuela bajo Inventario y/o Acta según corresponda.
11. Mantener actualizado el legajo de actuación profesional de cada docente, con sus respectivos ítems, conforme lo indica el Artículo 128 del Estatuto del Docente Ley N° 10.579 o norma que lo reemplace.
12. Garantizar la existencia y ordenamiento de los Estados Administrativos mediante los Libros y Registros que este Reglamento prescribe y los que la normativa específica de cada Nivel y/o Modalidad instituyan.
13. Controlar los Libros y Registros que tienen a su cargo otro personal del establecimiento.
14. Cumplimentar los procedimientos de cobertura de cargos docentes, administrativos y/o auxiliares de la educación y dar la toma de posesión respectiva.
15. Confeccionar en conjunto con el equipo de conducción institucional las propuestas de Planta Orgánica Funcional y Planta Orgánico Funcional Analítica, y elevar por sí la documentación que se requiera para su tratamiento.
16. Organizar, en la fecha prevista por el Calendario Escolar, la inscripción de alumnos conforme la normativa vigente en la materia.
17. Extender las certificaciones de terminalidad y otras que correspondan según Nivel y/o Modalidad que integra.
18. Disponer, sin perjuicio de su responsabilidad directa, el modo de cumplimentar la apertura y cierre del Edificio.
19. Asignar y hacer cumplir las tareas del personal administrativo y/o auxiliar de la educación que dirige y calificar anualmente su actuación, conforme la normativa vigente.
20. Aplicar las sanciones que, según su competencia, surgen de la normativa estatutaria, su reglamentación y de los acuerdos de convivencia institucional.

El directivo, en los aspectos socioeducativos y comunitarios, deberá:

1. Propiciar y alentar la organización de los espacios de participación e integración comunitaria acorde con las características de la comunidad educativa
2. Participar en la actividad de la Asociación Cooperadora con los alcances que la normativa vigente establezca.
3. Promover la creación de redes que fortalezcan la cohesión comunitaria e intervengan frente a la diversidad de situaciones que se presenten.
4. Elaborar diagnósticos de intereses y necesidades de la comunidad juntamente con el equipo de conducción y utilizarlos como insumos en la elaboración del Proyecto Institucional.
5. Articular con los organismos locales de protección integral de los Derechos del Niño y el Adolescente y requerir su intervención.
6. Reconocer y, en su caso, articular con los recursos disponibles en el distrito y la región que puedan aprovecharse para optimizar la tarea institucional.
7. Establecer las articulaciones intra y extra escolares necesarias para cumplir el Plan de Prevención del Riesgo.
8. Acompañar rotativamente las delegaciones del establecimiento cuando sea menester participar de actos públicos patrios y/o fijados por el calendario escolar.



9. Organizar las acciones correspondientes al servicio alimentario escolar a fin de prestarlo eficaz y eficientemente.
10. Ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las prescripciones de naturaleza socioeducativa y comunitaria de este reglamento y del Proyecto Institucional.

Vicedirectivo: es el personal docente jerárquico que, integrando el equipo de conducción, concurre en la responsabilidad de conducción institucional correspondiéndole, además, el reemplazo del director en los siguientes supuestos: en el turno bajo su atención, o en ocasión de ausencia aquél.

El Vicedirectivo deberá:

1. Actuar, en el ámbito de su competencia, con el fin de promover el derecho a la educación en los términos establecidos por la Ley Nº 13688 y los diseños curriculares vigentes.
2. Compartir con el director las tareas de conducción y coordinación en equipo.
3. Cooperar en el cumplimiento de las tareas del Director referidas tanto a los aspectos pedagógicos como los administrativos y socio-comunitarios.
4. Desempeñar su tarea participando en el diseño, desarrollo y evaluación del proyecto institucional conforme con su competencia.
5. Suscribir con el director las comunicaciones o indicaciones generales a notificar.
6. Supervisar de manera directa a los docentes a cargo de las materias/disciplinas respectivas.
7. Efectuar el seguimiento del desarrollo de la actividad institucional, informar y proponer estrategias de intervención de acuerdo con sus observaciones y las acordadas Institucionalmente.
8. Comunicar al director, cualquier hecho o novedad institucionalmente significativa.
9. Conformar equipos de trabajo para abordar los lineamientos curriculares vigentes de las Direcciones de los Niveles y/o Modalidades a las que pertenece su institución con el fin de implementar las acciones necesarias para el logro de los fines, los objetivos y las metas propuestos en el Proyecto Institucional.
10. Asegurar la elaboración, implementación, comunicación y evaluación sistemática del Proyecto Institucional a través de distintos dispositivos e intervenciones, fomentando la participación de todos los sujetos institucionales.
11. Hacerse cargo de las acciones acordadas en el marco del Plan de Continuidad Pedagógica, tomando secciones a su cargo cuando corresponda.
12. Trabajar con el equipo docente, para promover una reflexión crítica de sus prácticas áulicas, propiciando la autoevaluación y la evaluación de las prácticas de enseñanza.
13. Diseñar y rediseñar, a partir de los insumos obtenidos de la evaluación, juntamente con el personal docente, estrategias didácticas que favorezcan la calidad de los aprendizajes.
14. Brindar asesoramiento pedagógico a los docentes durante todo el año escolar y, en forma sistemática, en las Jornadas de Capacitación Institucional.
15. Promover estrategias de seguimiento integral de los alumnos.
16. Generar espacios institucionales de encuentro e intercambio de ideas con los alumnos acerca de los procesos de aprendizaje y demás aspectos del proyecto institucional.
17. Cumplimentar los procedimientos administrativos que tenga a su cargo en el marco del Proyecto Institucional.
18. Acompañar rotativamente las delegaciones escolares del establecimiento cuando sea menester participar de actos públicos patrios y/o fijados por el calendario escolar.
19. Ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las propuestas de naturaleza socioeducativa y comunitaria de este reglamento, del Proyecto Institucional y sus planes de Continuidad Pedagógica y de Prevención del Riesgo.
20. Cumplir las tareas que se le asignen en el marco del Proyecto Institucional y en tanto guarden relación con la naturaleza y competencia de su cargo y se funden en razones de promoción de derechos de los alumnos.

Colegio Boston

Educar para la Comprendión



Secretaría: La conforma el personal docente jerárquico, integrante del equipo de conducción, que tiene a su cargo los aspectos técnicos-administrativos del Proyecto Institucional. Las tareas de la Secretaría son:

1. Actuar, en el ámbito de su competencia, con el fin de promover el derecho a la educación en los términos establecidos por la Ley N° 13.688 y los diseños curriculares vigentes.
2. Asumir las acciones acordadas en el marco del Proyecto Institucional para la conducción en equipo que prescribe este Reglamento.
3. Cumplimentar los procedimientos administrativos de la institución que tenga a su cargo.
4. Observar y comunicar al director toda situación de relevancia institucional, relacionada con su función, y proponer las innovaciones que considere oportunas.
5. Hacerse cargo de las acciones acordadas en el marco del Plan de Continuidad Pedagógica, tomando secciones a su cargo cuando corresponda.
6. Confeccionar el contralor docente y administrativo conforme la normativa aplicable al establecimiento y suscribir juntamente con el Directivo.
7. Atender todos los aspectos administrativos de la institución y su vinculación con los organismos distritales -Consejo Escolar, Secretaría de Asuntos Docentes y otros- y los Niveles de Supervisión que correspondieren
8. Recibir, dar trámite y asesorar a los docentes en relación a gestiones administrativas propias de la situación docente e institucional.
9. Expedir las constancias y certificaciones administrativas, según sea la naturaleza de los estados administrativos involucrados.
10. Realizar las acciones administrativas del servicio alimentario escolar y de otros programas que se ejecuten en la institución.
11. Informarse y dar trámite adecuado a las situaciones referidas al estado de conservación e higiene del edificio, mobiliario y material didáctico, dar trámite a los pedidos y demás asuntos relacionados proponiendo los cursos de acción que estime pertinentes.
12. Mantener actualizados los estados administrativos llevando los Libros y Registros que se prescriben en este Reglamento.
13. Recoger la información necesaria y procesarla para acompañar la organización institucional, elaborando diagnósticos cualitativos y cuantitativos que aporten a la realización del Proyecto Institucional.
14. Reunir, procesar e informar los datos estadísticos del establecimiento, y suministrarlos –cuando corresponda- a las autoridades respectivas.
15. Tramitar, ante la Secretaría de Asuntos Docentes, la designación del personal docente que corresponda según la Planta Orgánica Funcional y la Planta Orgánica Funcional Analítica, previo aval del director y autorización del Inspector de Enseñanza, según corresponda.
16. Tramitar, ante el Consejo Escolar las designaciones de auxiliares, cocineros o ayudantes de cocina.
17. Suscribir, juntamente con el Director, las propuestas de Plantas Orgánicas Funcionales y Plantas Orgánicas Funcionales Analíticas de docentes y auxiliares
18. Asesorar respecto de la normativa y procedimientos para las acciones estatutarias, incluidos los aspectos salariales, de todo el personal de la Institución.
19. Supervisar, conforme los acuerdos alcanzados por el equipo de conducción, las tareas técnico-administrativas a cumplir por el personal de la institución.
20. Participar en la coordinación de las acciones del Plan de Prevención del Riesgo.
21. Confeccionar y suscribir las certificaciones académicas y títulos del Nivel o Modalidad en que se desempeña.
22. Participar en la articulación de las comunicaciones institucionales.
23. Supervisar y registrar el cumplimiento de las tareas administrativas que corresponden a cada puesto de trabajo en el marco del Proyecto Institucional.
24. Ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las propuestas de naturaleza socioeducativa y comunitaria de este reglamento y del Proyecto Institucional.



25. Acompañar rotativamente las delegaciones del establecimiento cuando sea menester participar de actos públicos patrios y/o fijados por el calendario escolar.
26. Cumplir las tareas que se le asignen en el marco del Proyecto Institucional y en tanto guarden relación con la naturaleza y competencia de su cargo y se funden en razones de promoción de derechos de los alumnos.

Plantel Docente: Se entiende por trabajo docente el realizado por el personal docente y que constituya actos educativos conforme la normativa vigente y el Proyecto Institucional.

El marco general de trabajo de todo el personal docente responde a los siguientes fines:

1. Cumplir los fines y objetivos fijados por el artículo 16 de la Ley N° 13688 y los lineamientos de la política educativa provincial.
2. Evitar todo tipo de discriminación en el acceso, la permanencia, la promoción, la trayectoria y la terminalidad educativa de los alumnos.
3. Cumplir con el cuidado integral de los alumnos, conforme con las prescripciones legales vigentes.
4. Concretar prácticas democráticas en el marco del Proyecto Institucional, en las vinculaciones inter-sectoriales e inter-institucionales que la Institución realice.
5. Mejorar las prácticas pedagógicas en forma constante.
6. Propiciar la integración y cooperación con el conjunto de la comunidad educativa.
7. Facilitar la generación de experiencias de aprendizaje dentro y fuera del espacio escolar, con el fin de proporcionar distintas perspectivas desde la acción educativa, que acerque al alumno a otras vivencias de la cultura en todas sus manifestaciones.
8. Impulsar la participación de los alumnos y sus padres y/o responsables en la formulación de proyectos.

Las tareas docentes constituyen la materialización del marco general de trabajo docente; son irrenunciables y se concretan en cada uno de los cargos implicando, entre otras, las siguientes:

1. El cuidado: asegurar la protección integral de todos y cada uno de los alumnos, según el cargo y/o carga horaria específicos y las obligaciones comunes, conforme las particularidades del contexto referido tanto a las condiciones pedagógicas, de seguridad, higiene y edilicias del establecimiento;
2. La enseñanza: ejecutar el diseño curricular vigente o la tarea de apoyo correspondiente, contextualizado por el proyecto institucional respectivo, aportando elementos al análisis crítico de la realidad social en el marco de la libertad de cátedra y de enseñanza.
3. La acreditación de saberes: evaluar en forma sistemática los procesos y resultados de la tarea educativa obteniendo y registrando información útil para fundamentar la calificación y promoción de cada alumno. Será integral, considerando el contexto sociocultural y se efectivizará en función de los progresos realizados con relación a las metas prescriptas curricularmente y teniendo en consideración sus propios logros.
4. La formación continua: Capacitarse y actualizarse, atendiendo las ofertas gratuitas y en servicio, a lo largo de toda la carrera.
5. La creación e innovación pedagógica: Peticionar, presentar propuesta y diferentes proyectos, para ser desarrollados en el contexto institucional.
6. El trabajo en equipo: planificar y desarrollar clases, evaluando su tarea de enseñanza en coordinación con el equipo docente. Atender las indicaciones del equipo de conducción y la del nivel supervisivo correspondiente, conformar e integrar los equipos que el Proyecto Institucional y la normativa vigente prescriban.
7. Las reuniones institucionales: concurrir a las de personal y otras que se convoquen por autoridad competente y/o por la Dirección del Establecimiento, conforme a la normativa vigente.

Colegio Boston

Educar para la Comprepción



8. Los actos y actividades: concurrir a los que fijen el Calendario Escolar y el Calendario de Actividades Docentes, participar en la organización de los mismos conforme lo establecido en el Proyecto Institucional, según las peculiaridades del Nivel y/o Modalidad de pertenencia.
9. La autoevaluación institucional: participar e intervenir en las diversas tareas y actividades necesarias a esos fines.
10. La evaluación de la calidad educativa: participar en los dispositivos que se implementen a tales efectos.
11. Los horarios y turnos: cumplirlos puntualmente conforme al cargo y carga horaria respectiva, previendo los recaudos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de cuidado, según Niveles, Modalidades y/o Ámbitos.
12. Lo técnico-administrativo: cumplimentar en tiempo y forma los estados administrativos a su cargo y suscribir, dejando constancia, la documentación institucional.
13. La información a la que tiene acceso por sus tareas: realizar una adecuada utilización de la información a que tiene acceso por su tarea y mantener reserva de la misma.
14. El derecho a la información institucional: facilitar a la comunidad educativa el acceso y el conocimiento de este Reglamento y del Proyecto Institucional, incluida la explicación de los objetivos de cada curso y/o disciplina y los datos estadísticos institucionales.
15. Los derechos a elegir y ser elegido: la participación en los organismos de conducción y técnicos del sistema.
16. Lo comunicacional: el reconocimiento dialógico del otro en contextos igualitarios de participación y escucha como condición necesaria para la adecuada comunicación institucional.
17. La información periódica: Comunicar la evolución y evaluación del proceso educativo de los alumnos, a los padres y/o responsables.
18. La vestimenta: conforme Nivel y Modalidad, deberá atender sus particularidades, la identificación del personal y su seguridad laboral.
19. El riesgo: participar en la construcción y ejecución del Plan de Prevención del Riesgo.
20. La normativa: conocer, cumplir y hacer cumplir las normas propias de las instituciones en donde se desempeñen.
21. Lo socio educativo: ejecutar las acciones que buscan resolver las situaciones de vulnerabilidad que atentan contra la inclusión educativa.
22. Lo socio comunitario: participar, en el marco de la institución educativa, en los sistemas locales de promoción y protección integral de los derechos de los alumnos.

Sin perjuicio de las precedentemente enumeradas, deberá cumplirse con las tareas que fije la normativa específica aplicable al cargo que se desempeña y lugar de desarrollo de la actividad docente.

La obligación de cuidado de alumnos/as comprende todos los tiempos y momentos en que se concreta el acto educativo. Se inicia con la entrada del o de los alumnos al establecimiento y finaliza cuando el último de ellos se retira o es retirado por el padre o responsable según particularidades del Nivel, Modalidad y Ámbito implicado.

La obligación de cuidado se aplica con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Responsabiliza, indelegablemente, al docente designado a cargo de esos alumnos y/o tareas de apoyo, en el momento en que se concrete el acto educativo. Ello sin perjuicio de las facultades del Director de organizar la institución para el mejor cumplimiento de la obligación de cuidado según las contingencias que se presenten diariamente.
2. Establece, atendiendo a las particularidades institucionales, los criterios con los que se dará cumplimiento a esta obligación y que expicie el Proyecto Institucional sobre el tiempo, modo y personal docente que aseguren lo prescripto en el inciso 11 del artículo 38.

Colegio Boston

Educar para la Comprendión



3. Comprende los desplazamientos en los espacios comunes y el ingreso y egreso de los alumnos al aula como así también el cuidado de los espacios y tiempos comunes, todo ello con arreglo a los acuerdos institucionales.
4. Comprende el seguimiento técnico pedagógico y administrativo que contribuye a asegurar la calidad del proceso de aprendizaje, la permanencia de los alumnos, la atención de las situaciones de discontinuidad, la generación de hábitos de convivencia, salud e higiene personal y comunitaria.
5. Incluye la planificación de la actividad docente, el plan de continuidad pedagógica y la ejecución del Plan de Prevención del Riesgo.
6. Obliga al dictado de clases siempre, salvo que no haya ningún alumno presente lo que no releva del cumplimiento del cargo/carga horaria. Si el número de alumnos fuera escaso, la actividad docente que se realice no deberá producir situaciones de desigualdad pedagógica.
7. Conlleva la obligación de notificar a padres y/o responsables y alumnos de los criterios que adopta la institución sobre la "entrada y salida" al y del establecimiento.
8. Comprende la supervisión pedagógica, en acuerdo con el profesor de práctica y el equipo docente Institucional, de la actuación de los alumnos de los Institutos Superiores de Formación Docente que sean asignados para realizar las prácticas con la matrícula a su cargo, siendo que los practicantes no pueden reemplazar a ningún docente.
9. Abarca la planificación y la realización -con autorización del director y participación del personal docente involucrado- de reuniones periódicas con los responsables de los alumnos para fomentar la interacción familia– escuela.
10. Prevé la obligación de actuar y, cuando corresponda, denunciar ante las autoridades competentes las situaciones de riesgo o vulneración de derechos de los menores con arreglo a la normativa vigente y a las prescripciones de este Reglamento.
11. Comprende a todo el personal y conlleva la obligación de informar al superior jerárquico las situaciones de riesgo real o potencial.

En su desempeño los docentes no deberán:

1. Adoptar actitudes contrarias a la concepción democrática y a los principios Constitucionales de la Nación y la Provincia.
2. Promover actitudes discriminatorias.
3. Hacer uso en beneficio particular, de sus familiares, allegados o personas ajenas a su función docente de los bienes, instalaciones y servicios de la institución.
4. Vender insumos escolares de cualquier tipo, por sí o por terceros, durante el ejercicio de su función docente o promocionar determinados materiales didácticos.
5. Recibir beneficios personales indebidos, que resulten de imponer o aceptar de otros sujetos, condiciones para realizar actos inherentes a sus funciones.
6. Permitir o estimular durante la actividad escolar, la acción de agentes comerciales o vendedores de productos.
7. Facilitar el ingreso de personas ajenas a la Institución, salvo razones fundadas.
8. Establecer mecanismos de incentivos y sanciones diferentes a los prescriptos.
9. Exhibir, difundir, consumir o permitir el consumo de tabaco, estupefacientes, alcohol y/u otras sustancias prohibidas dentro del Establecimiento.
10. Promover, permitir o realizar suscripciones de bonos, beneficios o colectas salvo las organizadas por la Institución respetando la normativa vigente.
11. Dictar lecciones particulares pagas a alumnos de la Institución.
12. Suministrar toda información relacionada con la privacidad del alumno y de su familia, y toda otra documentación reservada de la Institución, salvo requerimiento judicial.
13. Permitir a los alumnos la salida del establecimiento dentro del horario escolar, salvo los casos expresamente previstos y autorizados.



14. Encomendar a los alumnos la realización de trabajos que por su naturaleza corresponden a las tareas del personal de la Institución, salvo que persigan un fin educativo enmarcado en el Proyecto Institucional.
15. Hacer demostraciones que impliquen un afecto o desafecto inapropiados a los alumnos, en el contexto de los usos sociales admitidos.
16. Agredir física, psicológicamente y/o mediante calumnias o injurias a los alumnos u otros miembros de la Institución.
17. Descalificar mediante agravio la persona y/o la actuación de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Es el personal docente de base de la Institución que tiene a su cargo la ejecución del diseño curricular, en el aula o en el espacio donde se produce el acto educativo, tarea ésta compartida con los demás integrantes del equipo docente en el marco del Proyecto Institucional. Son sus tareas específicas las siguientes:

1. Promover, en el ámbito de su competencia, el derecho a la educación en los términos establecidos por la Ley N° 13.688 y los diseños curriculares vigentes.
2. Participar en la elaboración, implementación y ajuste del proyecto institucional y en las acciones destinadas a realizar la autoevaluación institucional.
3. Articular su tarea con los otros integrantes del equipo docente institucional, favoreciendo la trayectoria escolar de los alumnos.
4. Planificar, preparar y dictar clases evaluando su tarea de enseñanza en coordinación con el equipo docente y atendiendo las indicaciones del equipo de conducción y la del nivel supervisivo correspondiente.
5. Hacerse cargo de las acciones acordadas en el marco del Plan de Continuidad Pedagógica.
6. Presentar por escrito sus planificaciones a fin de facilitar su conocimiento y favorecer la construcción de la memoria didáctica de la Institución.
7. Dar a conocer a los alumnos y a sus responsables los contenidos y expectativas del trabajo anual, atendiendo a las particularidades de los alumnos a su cargo.
8. Organizar el aula y contribuir al ordenamiento de la escuela estableciendo y fomentando hábitos de higiene y seguridad en los alumnos a su cargo, en el marco del Proyecto Institucional.
9. Cumplir con el cuidado de los alumnos durante la entrada y salida del turno y durante los recreos conforme a lo pautado en el artículo 39 a 41 del presente reglamento y el respectivo Proyecto Institucional, las particularidades del nivel, modalidad y/o ámbito.
10. Concurrir al establecimiento y permanecer en él conforme los días y horarios acordados para los turnos en el Proyecto Institucional.
11. Cumplimentar adecuada y oportunamente los estados administrativos a su cargo.
12. Asistir diariamente a sus obligaciones independientemente de la asistencia de alumnos.
13. Integrar en el aula, como eje transversal de su actuación docente, los Acuerdos de Convivencia.
14. Observar y dar cuenta de cuestiones significativas, particularmente de los alumnos, que incidan en la institución y hacer propuestas superadoras.
15. Cumplir las indicaciones del equipo de conducción en el marco de los acuerdos institucionales.
16. Firmar y consignar la hora de llegada en el Registro de Asistencia u otro del personal.
17. Acompañar rotativamente, según lo acordado en el Proyecto Institucional, a las delegaciones del establecimiento cuando sea menester participar de actos públicos patrios y/o fijados por el calendario escolar.
18. Coordinar acciones tendientes a fomentar el hábito de la lectura, la investigación y el uso de las tecnologías.
19. Organizar la Biblioteca del Aula cuando el Proyecto Institucional así lo prevea.
20. Cumplir y hacer cumplir las previsiones del Plan de Prevención del Riesgo
21. Ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las prescripciones de naturaleza socioeducativa y comunitaria de este reglamento y del Proyecto Institucional.

Colegio Boston

Educar para la Comprendión



22. Cumplir las tareas que se le asignen en el marco del Proyecto Institucional y en tanto guarden relación con la naturaleza y competencia de su cargo y se funden en razones de promoción de derechos de los alumnos.

Preceptoría: sus tareas específicas son las siguientes:

1. Promover, en el ámbito de su competencia, el derecho a la educación en los términos establecidos por la Ley N° 13688 y los diseños curriculares vigentes.
2. Participar en todas las etapas de construcción del proyecto institucional aportando a la propuesta, desde la especificidad de su tarea, e integrándola a la misma.
3. Intervenir activamente en la construcción colectiva de los acuerdos de convivencia, como asimismo, con el resto del equipo docente, en la promoción del respeto por dichos acuerdos en los alumnos a su cargo.
4. Impulsar sobre la base de estrategias diseñadas en el marco del Proyecto Institucional, el diálogo y la implementación de actividades que tiendan a mejorar la integración del grupo y el fortalecimiento de los vínculos entre los alumnos y de éstos con la institución.
5. Propiciar acciones que favorezcan las formas de organización y participación de los alumnos, el ejercicio de sus derechos, la reflexión, el análisis crítico de los conflictos y la búsqueda colectiva y organizada de soluciones.
6. Participar en la tarea pedagógica que se desarrolle en la institución escolar, en relación con los grupos de alumnos a su cargo y a las familias de los mismos.
7. Aportar al desarrollo de sujetos participativos y comprometidos con la construcción ciudadana, como articulador, transmisor y orientador en relación con los alumnos y sus familias.
8. Relevar y sistematizar las características de los grupos de alumnos a su cargo para lograr un mejor conocimiento de los mismos y aportar datos que favorezcan la inclusión, permanencia y egreso de los alumnos.
9. Cumplir con el cuidado y acompañar a los alumnos, de acuerdo con el nivel y modalidad en que se desempeña, en el horario de entrada, salida, recreos y traslados, sin perjuicio de las responsabilidades que le corresponden a otros miembros de la Institución, conforme a lo pautado en los artículos 39 a 41 del presente Reglamento y el respectivo Proyecto Institucional.
10. Comunicar al superior jerárquico inmediato la ausencia de maestros profesores, e informar otras novedades detectadas al inicio de cada clase.
11. Hacerse cargo de las acciones acordadas en el marco del Plan de Continuidad Pedagógica.
12. Cumplimentar adecuada y oportunamente los estados administrativos sistematizando, integrando y articulando cuantitativa y cualitativamente la información referida a los alumnos a su cargo, para que se transforme en un aporte significativo al proyecto institucional.
13. Firmar y consignar la hora de llegada en el Registro de Asistencia u otro del personal.
14. Cumplir y hacer cumplir las previsiones del Plan de Prevención del Riesgo.
15. Ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las prescripciones de naturaleza socioeducativa y comunitaria de este reglamento y del Proyecto Institucional.
16. Cumplir las tareas que se le asignen en el marco del Proyecto Institucional y en tanto guarden relación con la naturaleza y competencia de su cargo y se funden en razones de promoción de derechos de los alumnos.

Estudiantes: Conforme el artículo 88 de la Ley N° 13688 “Todos los alumnos tienen los mismos derechos, obligaciones y/o responsabilidades, con las distinciones derivadas de su edad, del Nivel educativo o Modalidad que estén cursando y/o de las que se establezcan por leyes especiales.

Son sus derechos:

Colegio Boston

Educar para la Comprepción



- a) Una educación integral e igualitaria, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad sociales y que garantice igualdad de oportunidades y posibilidades.
- b) Ingresar, permanecer y egresar de todas las propuestas educativas públicas.
- c) Ser protegidos contra toda agresión o abuso físico, psicológico o moral.
- d) Ser evaluados en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosa y científicamente fundados, en todos los niveles, modalidades, ámbitos y orientaciones del sistema, e informados al respecto.
- e) Recibir el apoyo social, cultural y pedagógico necesario para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan completar la educación obligatoria. Asimismo podrán solicitar el apoyo económico necesario para garantizar su derecho a la educación.
- f) Tener acceso a la información pública de modo libre y gratuito.
- g) Recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral y la prosecución de otros estudios.
- h) Integrar asociaciones, cooperativas, clubes infantiles y centros de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas.
- i) Participar en la formulación de proyectos y en la elección de espacios curriculares complementarios que propendan a desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje.
- j) Desarrollar sus aprendizajes en edificios, instalaciones y con equipamiento que responda a normas legales de seguridad y salubridad.
- k) Ser incluidos en el mismo turno horario que sus padres y/o hijos, sea cual sea el Nivel que cada uno se encuentre transitando, cuando se trate de hijos estudiantes de madres y padres estudiantes o viceversa."

Conforme el artículo 89 de la Ley Nº 13688 "Son sus obligaciones y/o responsabilidades:

- a) Concurrir a la escuela hasta completar la educación obligatoria.
- b) Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
- c) Asistir a clase regularmente y con puntualidad.
- d) Participar en todas las actividades formativas y complementarias.
- e) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones y la dignidad, la autoridad legítima, la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución.
- g) Respetar el proyecto institucional de la Escuela y cumplir las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo."

Familias: Conforme el artículo 90 de la Ley Nº 13688, los padres, tutores y/o responsables de los alumnos tienen derecho a:

- a. "Ser reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación.
- b. Elegir, para sus hijos o representados, la institución que responda a sus convicciones educativas, pedagógicas, filosóficas, éticas o religiosas.
- c. Participar en las actividades de los establecimientos educativos en forma individual o a través de las cooperadoras escolares, los consejos de escuelas y los demás órganos colegiados representativos, en el marco del proyecto institucional.
- d. Ser informados periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos o representados.
- e. A acceder a la información pública de modo libre y gratuito.

Colegio Boston

Educar para la Comprendión



- f. Tener conocimiento y participar de la formulación de las pautas y normas que rigen la organización de la convivencia escolar".

Conforme al artículo 91 de la Ley Nº 13688 los padres, madres o tutores de los alumnos tienen las siguientes obligaciones:

- a. "Hacer cumplir a sus hijos o representados la educación obligatoria.
- b. Asegurar la concurrencia de sus hijos o representados a los establecimientos escolares para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, salvo excepciones de salud o de orden legal que les impidan su asistencia periódica a la escuela.
- c. Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o representados.
- d. Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la autoridad pedagógica del docente y las normas de convivencia de la escuela.
- e. Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la libertad de conciencia, las convicciones, la autoridad legítima, la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- f. Respetar el proyecto institucional de la Escuela y cumplir las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.
- g. Contribuir al buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo".

Equipo de Conducción Institucional: El marco general de trabajo y las actividades específicas del equipo de conducción institucional comprenden la acción conjunta, la supervisión, la organización, la coordinación, la articulación y la orientación del personal a su cargo para la mejor ejecución del currículo vigente en el marco del Proyecto Institucional. La competencia del

Equipo de Conducción, conforme la naturaleza del cargo respectivo, implica:

1. Compartir las responsabilidades en la planificación, construcción participativa y ejecución del Proyecto Institucional, en la totalidad de sus aspectos con el resto del equipo institucional.
2. Conducir el proceso de desarrollo curricular atendiendo a los diseños vigentes, a las particularidades de los sujetos y los contextos, para el logro de la mayor calidad de la educación.
3. Atender y garantizar co-responsablemente con el resto del equipo institucional el proceso formativo de los alumnos, sustentado en un diálogo respetuoso que reconozca también al error como fuente de aprendizaje.
4. Promover diversas instancias de evaluación del Proyecto Institucional por parte del equipo docente, realizando ajustes y reformulaciones periódicas y en particular previo al inicio del ciclo lectivo.
5. Supervisar el proceso y evaluar el desarrollo del Proyecto Institucional.
6. Conocer, comunicar, cumplir y requerir el cumplimiento al personal de la Institución de las prescripciones normativas aplicables al sistema educativo.
7. Responder a las necesidades de los alumnos, en especial de niños y adolescentes, asegurando el respeto permanente de sus derechos y poniendo en funcionamiento los mecanismos internos y externos de protección de los mismos.
8. Establecer y/o profundizar los vínculos con el entorno socio-comunitario.

Las tareas del equipo de conducción respetarán las siguientes pautas:

1. La prioridad del interés del alumno en la toma de decisiones;
2. La conducción participativa, la adecuada formación, la participación y la actitud crítica del personal a su cargo, en un marco de recíproco respeto;
3. La planificación prospectiva de su accionar, sin desmedro de atender las situaciones no previstas;
4. Supervisar con criterios orientadores y superadores la tarea docente;



5. Orientar la construcción de la planificación anual y otras planificaciones acordadas en el marco del proyecto institucional.

h) Consejo Institucional de Convivencia

El Consejo Institucional de Convivencia (C.I.C.) constituye un órgano consultivo y deliberativo cuya misión es la evaluación y el asesoramiento en relación con los asuntos y proyectos institucionales que se le presentan. Este consejo actúa como un mecanismo para promover una convivencia basada en el respeto y la participación activa dentro de la comunidad educativa del Nivel Secundario.

El C.I.C. tiene la responsabilidad de asesorar al equipo directivo sobre estrategias y acciones que favorezcan una convivencia armónica y constructiva. Su función es crucial para el desarrollo de Acuerdos Institucionales de Convivencia (A.I.C.), los cuales se elaboran o reformulan con el objetivo de fortalecer la escuela como un espacio democrático. El consejo interviene en situaciones de conflicto con un enfoque que prioriza el diálogo, el intercambio y la reflexión, buscando siempre soluciones consensuadas y equitativas.

Composición del Consejo:

El C.I.C. está compuesto por los siguientes miembros:

- a) Director/a o Miembro del Equipo Directivo: 2 miembros.
- b) Representantes de los Profesores: 6 miembros (2 por la Secundaria Básica y 4 por la Secundaria Orientada siendo 2 por cada Orientación).
- c) Representantes de los Estudiantes: 2 miembros por curso. (2024: 7 cursos)
- d) Miembros del Centro de Estudiantes: 1 miembro.
- e) Representantes de Preceptores: 2 miembros.
- f) Representantes del Equipo de Orientación: 1 miembro.
- g) Representantes del Personal No Docente y Auxiliares de la Educación: 1 miembro.
- h) Miembros de la Comunidad Escolar (si así lo considera el C.I.C.): 3 miembros (Familias o Representantes Legales).

En todos los casos se mantendrá no solo la equidad entre adultos y estudiantes, sino también la equidad de género, tanto en los adultos como en las y los estudiantes.

La composición del C.I.C. será determinada por la institución, respetando la proporción entre adultos y estudiantes, así como la paridad de género en cada ámbito de representación. Los miembros serán elegidos de forma democrática por sus pares a través de elecciones, asignándose titulares y suplentes. La renovación de los cargos se efectuará cada bienio por mitades, permitiendo la reelección por hasta dos mandatos consecutivos. El registro de los representantes elegidos será documentado en el Acuerdo Institucional de Convivencia.

Sesiones y Actuación

Las sesiones ordinarias del C.I.C. se realizan cada dos meses, con la posibilidad de convocar sesiones extraordinarias cuando sea necesario. Todo lo tratado en las sesiones será registrado en un libro de actas habilitado para tal fin.

i) Planificación de las Instancias de Revisión de los A.I.C.

Colegio Boston

Educar para la Comprepción



Los A.I.C. podrán ser revisados y modificados en una sesión ordinaria cada dos años, conforme a la Resolución 1235/23, o en una sesión extraordinaria si así se considera conveniente. Los A.I.C. serán reformulados cada tres años con la inclusión de los aportes de la comunidad educativa, asegurando así que las normas y directrices institucionales se mantengan actualizadas y pertinentes.

Obligaciones de Todos los Actores Institucionales:

Docentes: Participar activamente en las sesiones del C.I.C., contribuir a la elaboración y revisión de los A.I.C., y promover un ambiente de respeto y colaboración en el aula.

Directivos: Coordinar y facilitar el funcionamiento del C.I.C., implementar las recomendaciones del consejo y supervisar el cumplimiento de los A.I.C.

Estudiantes: Participar en la representación estudiantil, aportar sugerencias constructivas y colaborar en la creación de un ambiente de convivencia positivo.

Familias: Apoyar y colaborar con las actividades del C.I.C., y participar en la formulación y revisión de los A.I.C. cuando se les convoque.

Derechos de los Estudiantes y sus Familias

Derecho a la Información: Acceso a la normativa institucional, a los procesos de revisión de los A.I.C. y a la información sobre las sesiones del C.I.C.

Derecho a la Participación: Posibilidad de participar en la elaboración y revisión de los A.I.C. y en el proceso de toma de decisiones del C.I.C.

Derecho a la Defensa: Oportunidad para presentar su versión en caso de conflictos o transgresiones, y participar en el proceso de resolución de los mismos.

Derecho a la Privacidad: Protección de la confidencialidad en el manejo de situaciones disciplinarias y en el tratamiento de información personal.

El C.I.C. juega un papel fundamental en la consolidación de un entorno educativo inclusivo y participativo, garantizando que las decisiones institucionales reflejen las necesidades y perspectivas de toda la comunidad educativa del Colegio Boston.